



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 002-2012-GORE-ICA

Ica, 21 MAR. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del trece de marzo del año dos mil doce, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás Normas Complementarias; el Dictamen N° 002-2012-CR-GORE ICA/COSPVs de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, según los Artículos 191° y 192° inc. 6 de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes locales de desarrollo, por tanto competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley;

Que, las competencias constitucionales establecidas en el artículo 9° inciso a); y el artículo 10° inciso c), así como las funciones contenidas en los literales a), b), k), f), y l) del artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que le corresponde al Gobierno Regional en materia de salud formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; así como coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los gobiernos locales; organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales; promover y preservar la salud ambiental de la región; y planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ica constituye en un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial le corresponde asumir de acuerdo a Ley en el ámbito regional - Art. 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0002-2006-GORE-ICA;

Que, conforme a los artículos 11° y 13° concordante con el artículo 38° de la Ley 27867, el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, tiene entre sus atribuciones emitir Ordenanzas Regionales, regulando asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar asuntos en materias de su competencia;



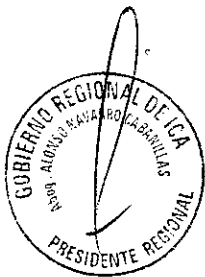
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0008-2011-GORE-ICA, del 29 de Abril del 2011, se aprobó la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Red de Salud I, Ica-Palpa-Nazca; de la Red de Salud II Chincha-Pisco; del Hospital San Juan de Dios de Pisco; del Hospital San José de Chincha; del Hospital de Apoyo de Nazca; del Hospital de Apoyo de Palpa; del Hospital Santa María del Socorro; y mediante Ordenanza Regional N° 0010-2011-GORE-ICA, del 26 de Mayo del 2011, se aprobó la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud de Ica;

Que, uno de sus criterios técnicos considerados para la modificación de los Cargos de Asignación de Personal a que se refiere la presente Ordenanza, fue establecer los cargos necesarios para atender el proceso de Nombramiento del Personal sujeto a la Ley N° 28560; de lo que resulta necesario la modificación de tales documentos de gestión institucional para atender lo dispuesto en la norma antes mencionada **"Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicio y Auxiliar Asistencial, que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional"**, Ley N° 28744 "Ley que Precisa los alcances de la Ley N° 28560 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 097-2006-EF, respectivamente, en concordancia con lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012" - Medidas en Materia de Personal, numeral 8.1, c) que establece **"El Nombramiento hasta el 15% del número de los Profesionales No Médicos Cirujanos y del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicio y Auxiliar Asistencial,** respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes Nos. 28498 y 28560 sus normas modificatorias y complementarias;

Que, de conformidad con los Artículos 14° y 15° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobados por D.S. N° 043-2004-PCM, disponen que los Cuadros para Asignación de Personal- CAP de las Direcciones Regionales Sectoriales se aprueban mediante Ordenanza Regional, previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; acorde con los diseños y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 135-2012-GORE-GRPPAT, de fecha 27/02/2012, se adjunta el Informe N° 037-2012-SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico que contiene el Informe Técnico Favorable respecto al CAP del Hospital de Apoyo de Nazca; el Oficio N° 141-2012-GRPPAT, de fecha 01/03/2012, que adjunta el Informe N° 038-2012-SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, remite el Informe Técnico Favorable del CAP del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica; Hospital "San José" de Chincha; y Red de Salud II Chincha-Pisco; y Oficio N° 130-2012-GRPPAT, de fecha 22/02/2012, que adjunta el Informe N° 029-2012-SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, remite el Informe Técnico Favorable del CAP de la Dirección Regional de Salud Ica, Hospital de Apoyo de Palpa, Hospital San Juan de Dios Pisco y la Red de Salud I Ica Palpa-Nazca;

Que, con el Informe Legal N° 204-2012-ORAJ de fecha 12 de Marzo del 2012; Informe Legal N° 205-2012-ORAJ de fecha 12 de Marzo del 2012; e Informe Legal N° 202-2012-ORAJ de fecha 12 de Marzo del 2012, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe por la procedencia de la aprobación del CAP de las dependencias descritas en el anterior considerando;





Gobierno Regional Ica



Que, la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP, cuenta con informe favorable de las unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ica, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, y estando a lo dispuesto en el artículo 1°, 3° y 5° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP por parte de las Entidades de la Administración Pública, que incluye a los Gobiernos Regionales; así como el Informe favorable de la Gerencia General Regional, mediante Oficio N° 097-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de Marzo del 2012; y a lo solicitado por la Presidencia del Gobierno Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del trece de marzo del dos mil doce, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del Acta de la fecha;

HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital de Apoyo de Nazca**, que consta de 150 (ciento cincuenta) cargos, distribuidos en 136 (ciento treinta y seis) ocupados y 14 (catorce) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital Santa María del Socorro**, que consta de 347 (trescientos cuarenta y siete) cargos, distribuidos en 300 (trescientos) ocupados y 47 (cuarenta y siete) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital San José de Chincha**, que consta de 365 (trescientos sesenta y cinco) cargos, distribuidos en 325 (trescientos veinticinco) ocupados y 40 (cuarenta) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la **Red de Salud Il Chincha-Pisco**, que consta de 273 (doscientos setenta y tres) cargos, distribuidos en 229 (doscientos veintinueve) ocupados y 44 (cuarenta y cuatro) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la **Dirección Regional de Salud de Ica**, que consta de 293 (doscientos noventa y tres) cargos; distribuidos en 266 (doscientos sesenta y seis) ocupados y 27 (veintisiete) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital de Apoyo de Palpa**, que consta de 93 (noventa y tres) cargos, distribuidos en 75 (setenta y cinco) ocupados y 18 (dieciocho) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.



ARTÍCULO SEPTIMO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital San Juan de Dios de Pisco**, que consta de 263 (doscientos sesenta y tres) cargos, distribuidos en 241 (doscientos cuarenta y uno) ocupados y 22 (veintidos) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la **Red de Salud I, Ica-Palpa-Nazca**, que consta de 553 (quinientos cincuenta y tres) cargos, distribuidos en 506 (quinientos seis) ocupados y 47 (cuarenta y siete) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTICULO NOVENO.- Disposición derogatoria y modificatoria: Queda derogada la Ordenanza Regional N° 0008-2011-GORE-ICA, y la Ordenanza Regional N° 0010-2011-GORE-ICA y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Desarrollo Social; la Dirección Regional de Salud de Ica y las Direcciones de los Hospitales competentes, para que cumplan la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

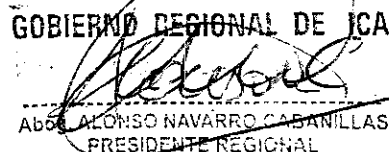
POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSE MARIA ECHAIZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de marzo del 2012

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la Ordenanza Regional

N° **0002 - 2012** de fecha **21-03-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)